ACEPTACIÓN DE OFERTA No.134
(13 DE MAYO DE 2022)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 137-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022.

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 137 - DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2022.
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de2015
OBJETO	*"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO HASTA III NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°12 CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"*

DATOS DEL CONTRATISTA:

PERSONA JURIDICA	**SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S**
NIT	**900.384.434-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA VIRGINIA BELTRÁN BARREIRO**
C.C	**40.763.215 de Florencia**
DIRECCIÓN	Calle 15 #15-54 Centro (Florencia – Caquetá)
TELÉFONO	3102882117
EMAIL	sereslab@hotmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA DE CORRIENTE N° 500-89520-6 BANCO DE OCCIDENTE
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IVA

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor **Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91298083

expedida en Bucaramanga, actuando como Director y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S, CON NIT: 900.384.434-5, representado legalmente por MARIA VIRGINIA BELTRÁN BARREIRO;** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.763.215, Dirección: Calle 15 #15-54 Centro (Florencia – Caquetá), de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Mayor **LUIS SAID PEREZ ROJAS,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91298083 expedida en Bucaramanga, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0068 del 11 de Enero de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA con NIT.901.540.902-3**

2. **CONTRATISTA: SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S, CON NIT: 900.384.434-5, representado legalmente por MARIA VIRGINIA BELTRÁN BARREIRO; identificada con cedula de ciudadanía No. 40.763.215, Dirección: CARRERA 14 CALLE 13 – 08 B/ OBRERO AV SAN FRANCISCO (MOCOA – PUTUMAYO)**, TEL. 3102882117. Correo: sereslab@hotmail.com

3. **OBJETO:** "*PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO HASTA III NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°12 CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA*"

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Prestación de servicios

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2022, una vez perfeccionado el contrato hasta el 09 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

6. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:** Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en las instalaciones de la Entidad Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento de Caquetá. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones

de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La presente Aceptación de Oferta será por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IVA, los cuales serán consumidos durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo ofertado por el contratista.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMAS	SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S S.A.S
			VALOR OFERTADO
1	ACETAMINOFEN, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	13.200
2	ACETOACETATO (CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA)	1	15.200
3	ACIDO ASCORBICO	1	4.100
4	ACIDOS BILIARES	1	11.200
5	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	1	55.900
6	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	32.100
7	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	1	352.222
8	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 H	1	29.500
9	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 H	1	64.500
10	ACIDO LACTICO [LLACTATO] POR FLUOROMETRIA	1	33.000
11	ACIDOS ORGANICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFIA DE GASES	1	115.000
12	ACIDO OROTICO	1	9.500
13	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	1	14.700
14	ACIDO SIALICO	1	9.800
15	ACIDO URICO< o:p>	1	4.500
16	ACIDO VALPROICO	1	32.100
17	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24H	1	46.500
18	ADDIS,RECUENTO DE	1	4.500
19	ADENOSIN DEAMINASA [ADA] *	1	6.500
20	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	1	30.000
21	AGLUTININAS AL FRIO	1	5.500
22	ALBERT COLORACION (LOEFFIER)	1	2.500
23	ALBUMINA	1	2.000
24	ALCALOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION O DE GASES	1	13.500
25	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR CROMATOGRAFIA DE GASES	1	31.000
26	ALCOHOL METILICO	1	8.700
27	ALDOLASA	1	16.400
28	ALDOSTERONA	1	38.500
29	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	1	13.200
30	ALFA 2 GLICOPROTEINA I	1	10.800
31	ALFA 2 MACROGLOBULINA	1	6.500
32	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	1	63.200
33	ALFA 1 IDURONIDASA	1	17.500
34	ALCINOGENOS (SUSTANCIAS ALUCINOGENAS)	1	15.100
35	AMILASA	1	9.000
36	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	1	25.400
37	AMONIO	1	23.000
38	ANDROSTENEDIONA	1	47.500
39	ANDROSTERONA EN ORINA	1	65.200
40	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	1	19.500
41	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	1	23.500
42	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACION	1	9.500

43	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	1	32.000
44	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 153]	1	45.000
45	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 199]	1	109.000
46	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125]	1	109.000
47	ANTIGENOS BACTERIANOS EN LCR, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	1	115.000
48	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACECEA]	1	85.500
49	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]	1	98.200
50	ANTITROMBINA III POR COAGULACION	1	25.200
51	APOLIPOPROTEINAS A1 POR IDR	1	25.600
52	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	1	48.500
53	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA CONFIRMATORIA (NEUTRALIZACION)	1	48.500
54	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	1	25.700
55	ARILSULFATASA A, EN SUERO	1	25.700
56	ARILSULFATASA B, EN SUERO Y LEUCOCITOS	1	25.700
57	ARSENICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCION ATOMICA	1	11.200
58	ASPARTILCILASA, EN LEUCOCITOS	1	15.400
59	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1	6.500
60	BACILOSCOPIA - COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELHNIELSEN] Y LECTURA	1	6.500
61	BARBITURICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	1	21.500
62	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O GASES	1	35.000
63	BETA 2 MACROGLOBULINA	1	27.000
64	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	1	51.200
65	BETAHCG cuantitativa - GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	1	36.000
66	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	5.200
67	Cadmio - METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCION ATOMICA .Incluye:ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NIQUEL, PLOMO U OTRO	1	18.100
68	CAFEINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	11.500
69	CALCIO IONICO	1	16.200
70	CALCITONINA	1	53.200
71	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	23.000
72	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	1	31.200
73	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO	1	10.100
74	CARBONO, MONOXIDO DE[CARBOXIHEMOGLOBINA] CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRIA ULTRAVIOLETA VISIBLE	1	9.500
75	CAROTENOS	1	9.700
76	CERULOPLASMINA POR IDR	1	30.200
77	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	1	4.900
78	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	1	71.300
79	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMVG] POR EIA	1	50.000
80	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig M [CMVM] POR EIA	1	50.000
81	Chlamydia trachomatis, ANTIGENO POR EIA	1	47.100
82	CLORO [CLORURO]	1	7.500
83	CLORURO FERRICO, AMINOACIDOS POR	1	7.500
84	TIEMPO DE COAGULACION	1	6.500
85	COAGULACION, TIEMPO DE RETRACCION	1	6.000
86	Cobre -METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCION ATOMICA *	1	17.400
87	COCAINA, METABOLITOS EN ORINA	1	29.500
88	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	1	6.800
89	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	1	9.800
90	COLESTEROL TOTAL	1	5.150
91	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	1	24.500
92	COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1	35.400
93	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELHNIELSEN] Y	1	6.500

	LECTURA O BACILOSCOPIA *		
94	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	1	42.500
95	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	1	30.000
96	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1	14.000
97	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1	7.500
98	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	1	12.500
99	COPROCULTIVO	1	37.500
100	COPROLOGICO	1	3.000
101	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	1	4.500
102	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	1	16.700
103	COPROSCOPICO	1	7.500
104	CORTICOSTEROIDES, 17 HIDROXI [17 OHCS]	1	29.000
105	CORTISOL	1	42.000
106	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION	1	69.500
107	CREATINA	1	5.000
108	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	1	13.500
109	CREATIN QUINASA [FRACCION MB] POR METODO INMUNOLOGICO	1	35.200
110	CREATIN QUINASA [FRACCION MB] POR ESPECTOFOTOMETRIA	1	24.000
111	CREATININA DEPURACION	1	8.500
112	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	1	3.000
113	CRECIMIENTO HORMONA DEL PRE Y POST EJERCICIO	1	56.400
114	CRECIMIENTO HORMONA SOMATOTROPICA	1	35.200
115	Cryptococcus neoformans, ANTIGENO	1	13.200
116	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *	1	8.500
117	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	8.200
118	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	1	5.200
119	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	1	51.000
120	CULTIVO HONGOS, Actinomyces	1	39.200
121	CULTIVO, Mycobacterium,	1	54.890
122	CULTIVO, Mycoplasma	1	14.200
123	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROORGANISMOS	1	25.800
124	CURVA DE TOLERANCIA A LA GALACTOSA	1	15.600
125	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	1	15.000
126	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	1	10.200
127	DESHIDROGENASA LACTICA, ISOENZIMAS	1	13.400
128	DIGITOXINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	14.200
129	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	13.400
130	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA,	1	248.500
131	DREPANOCITOS - PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	5.200
132	D XILOSA, PRUEBA DE ABSORCION	1	46.500
133	Escherichia coli ENTEROPATOGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	1	9.700
134	Echinococcus, ANTICUERPOS	1	11.200
135	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	10.000
136	Entamoeba histolltica, ANTICUERPOS POR EIA	1	7.100
137	Enterovirus, ANTICUERPOS	1	28.100
138	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRIA	1	30.000
139	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1	9.500
140	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA [HBDH]	1	25.200
141	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA DHEASO4]	1	35.700
142	ATROPINICOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	1	18.100
143	ESPERMOGRAMA BASICO	1	41.600
144	ESTERASA PANCREATICA, ENZIMA ALFA NAFTILBUTIRATO	1	22.200
145	ESTERASA PANCREATICA, ENZIMA ALFA NAFTILCLORACETATO	1	22.000
146	CETOESTEROIDES 17	1	46.500
147	ESTRADIOL	1	42.000
148	ESTRIGNINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	19.500

149	ESTRIOL	1	32.500
150	ESTROGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	1	34.000
151	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	1	19.500
152	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	1	12.000
153	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO	1	7.500
154	VARIANTE A1 A2 Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUINEOS[SUBGRUPO] EN PLACA O TU BO	1	2.800
155	FENCICLIDINA	1	9.500
156	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	1	11.200
157	FENILALANINA EN ORINA	1	45.200
158	FENITOINA LIBRE Y TOTAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	85.000
159	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	38.500
160	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRICO, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	13.200
161	FERRITINA	1	30.000
162	FIBRINOGENO, COAGULACION	1	14.500
163	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO [PDF]	1	26.000
164	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	1	83.200
165	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	32.100
166	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	1	31.000
167	FOSFATASA ACIDA	1	20.000
168	FOSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATICA	1	8.500
169	FOSFATASA ALCALINA	1	6.000
170	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	61.500
171	FOSFOFRUCTOCINASA	1	45.800
172	FOSFORILASA	1	12.500
173	FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS]	1	9.500
174	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS]	1	6.500
175	FRUCTOSAMINA	1	8.500
176	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	1	17.100
177	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	61.500
178	GASTRINA	1	39.500
179	GENTAMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA	1	20.400
180	GLISINA, DETERMINACION EN ORINA O SANGRE	1	35.500
181	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	1	49.200
182	GLUCOGENO, CURVA DE ESTIMULACION CON GLUCAGON [DETERMINACION DE GLUCOSA Y ACIDO LACTICO]	1	10.000
183	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	6.500
184	GLUCOSA 6 FOSFATASA	1	28.500
185	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA	1	8.400
186	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	1	7.500
187	GLUCOSA EN ORINA	1	4.000
188	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *	1	6.200
189	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	1	7.500
190	HAPTOGLOBINA POR IDR	1	9.500
191	HEMATOCRITO	1	1.500
192	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh	1	6.500
193	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	1	6.800
194	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, INVERSA O SERICA POR MICROTECNICA	1	8.700
195	HEMOGLOBINA	1	4.000
196	HEMOGLOBINA FETAL	1	41.000
197	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ACIDO	1	45.200
198	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFIA DE COLUMNA	1	26.500
199	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	1	11.000
200	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	1	12.500
201	HEMOGLOBINURIA	1	8.500
202	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	1	8.700
203	HEMOSIDERINA EN ORINA	1	38.500

204	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	1	44.200
205	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVAM] *	1	35.800
206	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTICORE HBc] & *	1	39.700
207	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTICORE HBCM]	1	42.500
208	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTIHBe]	1	38.500
209	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTIHBs] *	1	41.500
210	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES *	1	58.120
211	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	1	23.000
212	Hepatitis B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] & *	1	25.200
213	Hepatitis B, ANTIGENO e [Ag HBe]	1	33.500
214	Hepatitis B, DNA POLIMERASA, ANTICUERPOS	1	65.200
215	Hepatitis delta, ANTICUERPOS [ANTIHVD]	1	25.200
216	Hepatitis delta, ANTIGENO [Ag HVD]	1	58.900
217	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTIHVC] & *	1	42.500
218	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	1	35.000
219	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	1	35.000
220	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	1	35.000
221	Herpes simplex, ANTIGENOS	1	16.100
222	HEXOSAMINIDASA A Y B EN LEUC OCITOS	1	23.200
223	HEXOSAMINIDASA A Y B EN SUERO	1	12.400
224	HIDROCARBUROS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES	1	49.500
225	HIERRO TOTAL	1	38.500
226	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	1	430.000
227	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO A, B, C [CLASE I]	1	29.100
228	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO B5, B7, B8, B12, B40, B45, B-47,OTROS [CLASE I] CADA UNO	1	63.200
229	Histoplasma capsulatum, ANTICUERPOS POR EIA	1	9.500
230	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. Incluye: HONGOS, LSD, OTROS	1	15.100
231	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	1	13.200
232	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA, INMUNODIFUSION	1	24.500
233	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAICES DE CABELLO ENF LESH NYHAN	1	83.200
234	HTLVI Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLVI] TOTALES &	1	37.800
235	HTLVI Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLVI] TOTALES CONFIRMATIVO	1	41.500
236	ANTICUERPOS IRREGULARES, IDENTIFICACION [D, KELL, DUFFY, KIDD Y OTROS] EN TUBO	1	11.200
237	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	25.400
238	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	1	37.800
239	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	1	58.500
240	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	1	38.100
241	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR IDR	1	25.000
242	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA [DOSIFICACION CADA ALERGENO RAST]	1	42.500
243	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA	1	31.500
244	INSULINA [CADA MUESTRA]	1	28.500
245	IONTOFORESIS [CLORO]	1	17.500
246	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH]	1	12.100
247	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	1	11.200
248	ACIDO LACTICO [LLACTATO] POR METODO ENZIMATICO	1	25.600
249	ACIDO LACTICO [LLACTATO] POR FLUOROMETRIA	1	25.600
250	LACTOGENO PLACENTARIO	1	35.400
251	LIQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA, FOSFATIDIL GLICEROL,RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPE CTOFOTMETRIA 650 nm]	1	11.200
252	Legionella, ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 114	1	22.500
253	Legionella, ANTIGENO	1	24.500
254	Leishmania mucocutanea [Viceral] ANTICUERPOS POR IFI *	1	12.500

255	Leptospira, SEROTIPIFICACION	1	19.400
256	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	1	25.400
257	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	1	10.200
258	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] ENERITROCITOS O LEUCOCITOS ENF LESCH NYHAN	1	64.200
259	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] CUANTITATIVO PORCROMATOGRAFIA LIQUIDA Y DE GASES	1	32.000
260	LIPASA	1	20.000
261	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	1	50.000
262	LIQUIDO AMNIOTICO [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA]	1	21.400
263	LIQUIDO ASCITICO [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO]	1	25.300
264	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA, PROTEINAS, MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	1	28.500
265	LIQUIDO PERICARDICO [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS]	1	17.400
266	LIQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA,PROTEINAS Y AMILASA]	1	43.200
267	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	1	28.500
268	LIQUIDO PROSTATICO [EXAMEN MICROSCOPICO]	1	14.200
269	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEINAS Y TEST DE MUCINA]	1	15.700
270	LISINA, DETERMINACION EN ORINA O SANGRE	1	56.000
271	Listeria, SEROTIPIFICACION *	1	13.200
272	LITIO EN SANGRE POR ABSORCION ATOMICA	1	15.100
273	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O GASES	1	35.000
274	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	1	42.100
275	MAGNESIO	1	13.200
276	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	1	13.800
277	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPATPS] POR EIA	1	28.500
278	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE *	1	15.400
279	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS *	1	32.100
280	METACUALONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	1	14.100
281	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	1	30.500
282	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	1	5.600
283	MICROALBUMINURIA POR EIA	1	12.100
284	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	1	55.200
285	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	1	12.100
286	MIOGLOBINA EN ORINA	1	10.800
287	MOCO CERVICAL, ANALISIS [SIMS HUHN ER]	1	24.500
288	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	1	15.400
289	CELULAS L.E.	1	18.500
290	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	1	4.200
291	MUCOPOLISACARIDOS POR CROMATOGRAFIA	1	48.200
292	MUCOPOLISACARIDOS POR ELECTROFORESIS	1	48.200
293	Mycobacterium, IDENTIFICACION	1	73.500
294	Mycobacterium, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	116.200
295	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS TOTALES	1	12.500
296	PROCAINAMIDA METABOLITOS, NACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	1	8.500
297	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO *	1	31.000
298	Neisseria gonorrhoeae, ANTIGENO	1	20.400
299	NETILMICINA	1	11.500
300	NITROGENO UREICO [BUN] *	1	5.500
301	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	25.400

302	OLIGOSACARIDOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA	1	8.100
303	OPIACEOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	1	28.900
304	ORGANOCLORADOS	1	21.500
305	ORGANOFOSFORADOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	1	13.200
306	OSMOLARIDAD EN ORINA	1	26.000
307	OXIUROS, IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1	5.000
308	PARANITROFENOL	1	14.200
309	BIPIRIDILO, CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRIA ULTRAVIOLETA VISIBLE	1	22.500
310	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES: BILIS, LCR, PERITONEAL,PLEURAL, ASCITI CO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA	1	51.000
311	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	1	43.700
312	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	1	6.500
313	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1	46.800
314	PIRUVATOCINASA	1	14.500
315	PIRUVATO DESHIDROGENASA	1	14.100
316	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	1	2.500
317	PLASMINOGENO	1	17.200
318	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCION ATOMICA *	1	42.100
319	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACION *	1	15.900
320	PORFIRINAS EN SANGRE	1	13.500
321	PORFOBILINOGENO EN ORINA	1	21.000
322	POTASIO	1	32.150
323	PRIMIDONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	1	15.700
324	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO	1	17.500
325	PROGESTERONA	1	36.700
326	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	1	34.500
327	PROLACTINA [BASAL]	1	44.800
328	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	1	9.600
329	PROPOXIFENO, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	11.200
330	PRUEBA DE PROTAMINA	1	15.200
331	PROTEINA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	1	25.400
332	PROTEINA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	1	19.500
333	PROTEINA BENCE JONES POR CALOR	1	4.500
334	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA/GLOBULINA] *	1	20.900
335	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	1	37.000
336	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1	7.500
337	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1	65.000
338	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	1	7.500
339	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP] *	1	15.000
340	FACTOR II DE LA COAGULACION, CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	1	58.500
341	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	24.200
342	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	1	26.200
343	PTERINAS, DETERMINACION EN ORINA O SANGRE	1	10.000
344	QUININA POR FLUOROMETRIA EN ORINA O SANGRE	1	8.700
345	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCION [RASTREO O RAI] EN TUBO	1	26.000
346	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	1	65.200
347	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGIA	1	55.200
348	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	1	48.120
349	RECUENTO HAMBURGUER	1	12.500
350	RENINA	1	47.000
351	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	1	6.500
352	Rotavirus, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA	1	4.500
353	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	45.200
354	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA *	1	45.200
355	SALICILATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	10.500
356	ANTIGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	1	21.500

357	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	10.200
358	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	1	7.500
359	SarampiOn, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	24.200
360	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	15.100
361	Shiguella, SEROTIPIFICACION *	1	15.200
362	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	1	25.200
363	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE *	1	135.000
364	Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTAABS O TPHAPRUEBA TREPONEMICA)	1	28.500
365	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	1	7.500
366	Virus sicitial respiratorio, ANTIGENO	1	17.800
367	SODIO	1	16.500
368	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	1	45.200
369	Staphilococcus aureus, SEROTIPIFICACION	1	6.500
370	Streptococcus BETA HEMOLITICO GRUPO A [PRUEBA RAPIDA O DIRECTA]	1	28.500
371	TALIO EN ORINA DE 24 H *	1	12.400
372	TEOFILINA POR EIA	1	19.500
373	TESTOSTERONA LIBRE	1	56.700
374	TESTOSTERONA TOTAL	1	43.000
375	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1	4.500
376	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	1	24.000
377	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	1	28.700
378	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	1	22.100
379	TIROSINA, TEST CON RAIZ DE CABELLO	1	35.200
380	TIROXINA TOTAL [T4]	1	44.000
381	TIROXINA LIBRE [T4L]	1	45.000
382	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTECNICA	1	7.500
383	TITULO ANTI D	1	6.200
384	TOBRAMICINA	1	13.200
385	Toxocara canis, ANTICUERPOS *	1	57.000
386	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	39.200
387	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	50.600
388	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGOAST]	1	8.000
389	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *	1	8.000
390	TRANSFERRINA POR IDR	1	25.200
391	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	1	25.400
392	TRIGLICERIDOS	1	3.500
393	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [Tripanosoma cruzi] *	1	10.000
394	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	1	68.000
395	TRIPSINA EN SUERO	1	13.200
396	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	1	30.000
397	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	1	23.500
398	TIEMPO DE TROMBINA	1	8.600
399	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	1	16.500
400	TROPONINA T, CUALITATIVA	1	33.500
401	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	1	44.000
402	UREA	1	6.500
403	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	1	7.500
404	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	1	23.100
405	VANCOMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA	1	25.800
406	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	1	45.200
407	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG]	1	3.000
408	VITAMINA A [RETINOL]	1	52.000
409	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA	1	21.000
410	ZINC	1	21.400
411	Dimero D (eia)	1	35.000
412	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA	1	75.200

413	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN SANGRE	1	75.200
414	ANTICOAGULANTES CIRCULANTES	1	45.100
415	ANTICOAGULANTE LUPICO	1	34.200
416	ANTICUERPOS ANTIACETILCOLINA	1	45.000
417	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA	1	29.600
418	ANTICUERPOS ANTICELULAS PARIETALES	1	18.200
419	ANTICUERPOS ANTICENTROMERO	1	28.700
420	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMATICOS	1	41.500
421	ANTICUERPOS ANTIDNA	1	27.500
422	ANTINDNA	1	35.000
423	ANTICUERPOS ANTI BAAR EPSTEIN CADA UNO	1	38.500
424	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS	1	56.800
425	ANTICUERPOS ANTIINSULINA	1	34.000
426	ANTICUERPOS ANTIISLOTES	1	45.000
427	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIA	1	32.100
428	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	1	34.200
429	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	1	34.500
430	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES ENA	1	74.200
431	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS	1	25.800
432	ANTICUERPOS ANTIPM1	1	36.500
433	ANTICUERPOS ANTIPM2	1	35.200
434	ANTICUERPOS ANTIPM2/SCL	1	48.500
435	ANTICUERPOS ANTIRNR Y SM O RO Y LA	1	74.200
436	ANTICUERPOS ANTISOL 70	1	33.500
437	ANTICUERPOS ANTISSA	1	25.200
438	ANTICUERPOS ANTISSB	1	25.200
439	ANTICUERPOS ANTITIROIDEOS COLIDALES	1	28.500
440	ANTICUERPOS ANTITIROIDEOS MICROSOMALES	1	35.500
441	ANTICUERPOS ANTITIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	1	35.500
442	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	1	21.500
443	FACTOR V DE LA COAGUALCION [LABIL O PROACELERINA]	1	21.000
444	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	16.500
445	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	1	34.000
446	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	1	46.000
447	FACTOR X [STUART POWER]	1	45.000
448	FACTOR XI [PTA]	1	45.000
449	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	1	45.000
450	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	1	46.700
451	FACTOR VON WILLEBRAND	1	43.000
452	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACION	1	48.900
453	LINFOCITOS B, CUANTIFICACION [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20]POR CITOME TRIA DE FLUJO	1	223.000
454	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO	1	85.000
455	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	1	85.000
456	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	1	172.100
457	Hepatitis B: Carga DNA Viral	1	212.500
458	HIV 1, Carga Viral	1	180.000
459	VITAMINA B12	1	21.900
460	VITAMINA D1, 25 HIDROXI	1	132.500
461	HLA B27 ANTIGENO	1	145.000
462	METADONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	1	17.300

8. **DURACIÓN:** La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma, aprobación de póliza, expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio, hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución del contrato.

9. **SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO**

- Factura o documento equivalente.
- Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- Copia de la Resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común.

10. **FORMA DE PAGO: El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

 Los pagos se realizarán de forma PARCIAL al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

1 Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
2 Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados
3 Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
4 Informes de auditoría médica que avalan el pago.
5 Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
6 El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá radicar la factura original y una (1) copia que contenga el número del contrato, junto con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, en la oficina de la firma Auditora encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas.

La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora, quienes efectúan el procedimiento de auditoría establecido

en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

El trámite para objeciones y glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y las demás normatividades que en esta materia se encuentre vigente.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 6: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 8**: La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017. SI APLICA.**

ENTREGAS MENSUALES PARCIALES: El contratista durante la ejecución del contrato deberá realizar entregas parciales mensuales de los servicios prestados, caso en el cual deberá rendir un informe mensual al señor supervisor sobre los bienes y servicios ejecutados, adicional a ello deberá aportar la factura electrónica.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

PARÁGRAFO PRIMERO - Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

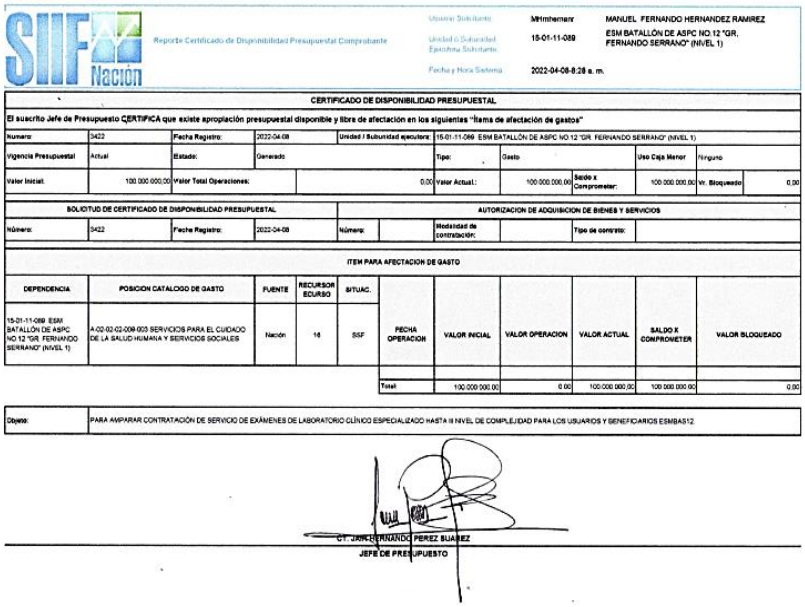
El Contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y las demás normatividades que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO TERCERO- Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IMPUESTOS a que haya lugar, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3422 de fecha 08 de abril de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mrmhernan — MANUEL FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-08-8:28 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3422	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3422	Fecha Registro:	2022-04-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO HASTA III NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ESMBAS12.

CT. JAIME FERNANDO PEREZ SUAREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121802	ACETAMINOFEN, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
2	85121802	ACETOACETATO (CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA)	EXAMEN
3	85121802	ACIDO ASCORBICO	EXAMEN
4	85121802	ACIDOS BILIARES	EXAMEN
5	85121802	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	EXAMEN
6	85121802	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	EXAMEN
7	85121802	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	EXAMEN
8	85121802	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 H	EXAMEN
9	85121802	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 H	EXAMEN
10	85121802	ACIDO LACTICO [LLACTATO] POR FLUOROMETRIA	EXAMEN
11	85121802	ACIDOS ORGANICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFIA DE GASES	EXAMEN
12	85121802	ACIDO OROTICO	EXAMEN
13	85121802	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	EXAMEN
14	85121802	ACIDO SIALICO	EXAMEN
15	85121802	ACIDO URICO< o:p>	EXAMEN
16	85121802	ACIDO VALPROICO	EXAMEN
17	85121802	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24H	EXAMEN
18	85121802	ADDIS,RECUENTO DE	EXAMEN
19	85121802	ADENOSIN DEAMINASA [ADA] *	EXAMEN
20	85121802	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	EXAMEN
21	85121802	AGLUTININAS AL FRIO	EXAMEN
22	85121802	ALBERT COLORACION (LOEFFIER)	EXAMEN
23	85121802	ALBUMINA	EXAMEN
24	85121802	ALCALOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION O DE GASES	EXAMEN
25	85121802	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR CROMATOGRAFIA DE GASES	EXAMEN
26	85121802	ALCOHOL METILICO	EXAMEN
27	85121802	ALDOLASA	EXAMEN
28	85121802	ALDOSTERONA	EXAMEN
29	85121802	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	EXAMEN
30	85121802	ALFA 2 GLICOPROTEINA I	EXAMEN
31	85121802	ALFA 2 MACROGLOBULINA	EXAMEN
32	85121802	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	EXAMEN
33	85121802	ALFA 1 IDURONIDASA	EXAMEN

34	85121802	ALCINOGENOS (SUSTANCIAS ALUCINOGENAS)	EXAMEN
35	85121802	AMILASA	EXAMEN
36	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	EXAMEN
37	85121802	AMONIO	EXAMEN
38	85121802	ANDROSTENEDIONA	EXAMEN
39	85121802	ANDROSTERONA EN ORINA	EXAMEN
40	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	EXAMEN
41	85121802	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	EXAMEN
42	85121802	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACION	EXAMEN
43	85121802	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	EXAMEN
44	85121802	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 153]	EXAMEN
45	85121802	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 199]	EXAMEN
46	85121802	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125]	EXAMEN
47	85121802	ANTIGENOS BACTERIANOS EN LCR, SANGRE U OTRA MUESTRA,PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	EXAMEN
48	85121802	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACECEA]	EXAMEN
49	85121802	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]	EXAMEN
50	85121802	ANTITROMBINA III POR COAGULACION	EXAMEN
51	85121802	APOLIPOPROTEINAS A1 POR IDR	EXAMEN
52	85121802	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	EXAMEN
53	85121802	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA CONFIRMATORIA(NEUTRALIZACION)	EXAMEN
54	85121802	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	EXAMEN
55	85121802	ARILSULFATASA A, EN SUERO	EXAMEN
56	85121802	ARILSULFATASA B, EN SUERO Y LEUCOCITOS	EXAMEN
57	85121802	ARSENICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCION ATOMICA	EXAMEN
58	85121802	ASPARTILCILASA, EN LEUCOCITOS	EXAMEN
59	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	EXAMEN
60	85121802	BACILOSCOPIA - COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELHNIELSEN] Y LECTURA	EXAMEN
61	85121802	BARBITURICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	EXAMEN
62	85121802	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O GASES	EXAMEN
63	85121802	BETA 2 MACROGLOBULINA	EXAMEN
64	85121802	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	EXAMEN
65	85121802	BETAHCG cuantitativa - GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	EXAMEN
66	85121802	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	EXAMEN
67	85121802	Cadmio - METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCION ATOMICA .Incluye:ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NIQUEL, PLOMO U OTRO	EXAMEN
68	85121802	CAFEINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
69	85121802	CALCIO IONICO	EXAMEN
70	85121802	CALCITONINA	EXAMEN
71	85121802	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN

72	85121802	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
73	85121802	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO	EXAMEN
74	85121802	CARBONO, MONOXIDO DE[CARBOXIHEMOGLOBINA] CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRIA ULTRAVIOLETA VISIBLE	EXAMEN
75	85121802	CAROTENOS	EXAMEN
76	85121802	CERULOPLASMINA POR IDR	EXAMEN
77	85121802	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	EXAMEN
78	85121802	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	EXAMEN
79	85121802	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMVG] POR EIA	EXAMEN
80	85121802	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig M [CMVM] POR EIA	EXAMEN
81	85121802	Chlamydia trachomatis, ANTIGENO POR EIA	EXAMEN
82	85121802	CLORO [CLORURO]	EXAMEN
83	85121802	CLORURO FERRICO, AMINOACIDOS POR	EXAMEN
84	85121802	TIEMPO DE COAGULACION	EXAMEN
85	85121802	COAGULACION, TIEMPO DE RETRACCION	EXAMEN
86	85121802	Cobre -METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCION ATOMICA *	EXAMEN
87	85121802	COCAINA, METABOLITOS EN ORINA	EXAMEN
88	85121802	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	EXAMEN
89	85121802	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	EXAMEN
90	85121802	COLESTEROL TOTAL	EXAMEN
91	85121802	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	EXAMEN
92	85121802	COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	EXAMEN
93	85121802	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELHNIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	EXAMEN
94	85121802	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	EXAMEN
95	85121802	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	EXAMEN
96	85121802	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	EXAMEN
97	85121802	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	EXAMEN
98	85121802	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	EXAMEN
99	85121802	COPROCULTIVO	EXAMEN
100	85121802	COPROLOGICO	EXAMEN
101	85121802	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	EXAMEN
102	85121802	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	EXAMEN
103	85121802	COPROSCOPICO	EXAMEN
104	85121802	CORTICOSTEROIDES, 17 HIDROXI [17 OHCS]	EXAMEN
105	85121802	CORTISOL	EXAMEN
106	85121802	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION	EXAMEN
107	85121802	CREATINA	EXAMEN
108	85121802	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	EXAMEN
109	85121802	CREATIN QUINASA [FRACCION MB] POR METODO INMUNOLOGICO	EXAMEN
110	85121802	CREATIN QUINASA [FRACCION MB] POR ESPECTOFOTOMETRIA	EXAMEN

111	85121802	CREATININA DEPURACION	EXAMEN
112	85121802	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	EXAMEN
113	85121802	CRECIMIENTO HORMONA DEL PRE Y POST EJERCICIO	EXAMEN
114	85121802	CRECIMIENTO HORMONA SOMATOTROPICA	EXAMEN
115	85121802	Cryptococcus neoformans, ANTIGENO	EXAMEN
116	85121802	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *	EXAMEN
117	85121802	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	EXAMEN
118	85121802	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	EXAMEN
119	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	EXAMEN
120	85121802	CULTIVO HONGOS, Actinomyces	EXAMEN
121	85121802	CULTIVO, Mycobacterium,	EXAMEN
122	85121802	CULTIVO, Mycoplasma	EXAMEN
123	85121802	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROORGANISMOS	EXAMEN
124	85121802	CURVA DE TOLERANCIA A LA GALACTOSA	EXAMEN
125	85121802	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	EXAMEN
126	85121802	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	EXAMEN
127	85121802	DESHIDROGENASA LACTICA, ISOENZIMAS	EXAMEN
128	85121802	DIGITOXINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
129	85121802	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
130	85121802	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA,	EXAMEN
131	85121802	DREPANOCITOS - PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	EXAMEN
132	85121802	D XILOSA, PRUEBA DE ABSORCION	EXAMEN
133	85121802	Escherichia coli ENTEROPATOGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	EXAMEN
134	85121802	Echinococcus, ANTICUERPOS	EXAMEN
135	85121802	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	EXAMEN
136	85121802	Entamoeba histolltica, ANTICUERPOS POR EIA	EXAMEN
137	85121802	Enterovirus, ANTICUERPOS	EXAMEN
138	85121802	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRIA	EXAMEN
139	85121802	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	EXAMEN
140	85121802	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA [HBDH]	EXAMEN
141	85121802	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA DHEASO4]	EXAMEN
142	85121802	ATROPINICOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	EXAMEN
143	85121802	ESPERMOGRAMA BASICO	EXAMEN
144	85121802	ESTERASA PANCREATICA, ENZIMA ALFA NAFTILBUTIRATO	EXAMEN
145	85121802	ESTERASA PANCREATICA, ENZIMA ALFA NAFTILCLORACETATO	EXAMEN
146	85121802	CETOESTEROIDES 17	EXAMEN
147	85121802	ESTRADIOL	EXAMEN
148	85121802	ESTRIGNINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
149	85121802	ESTRIOL	EXAMEN

150	85121802	ESTROGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	EXAMEN
151	85121802	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	EXAMEN
152	85121802	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	EXAMEN
153	85121802	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO	EXAMEN
154	85121802	VARIANTE A1 A2 Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUINEOS[SUBGRUPO] EN PLACA O TUBO	EXAMEN
155	85121802	FENCICLIDINA	EXAMEN
156	85121802	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	EXAMEN
157	85121802	FENILALANINA EN ORINA	EXAMEN
158	85121802	FENITOINA LIBRE Y TOTAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
159	85121802	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
160	85121802	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRICO, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
161	85121802	FERRITINA	EXAMEN
162	85121802	FIBRINOGENO, COAGULACION	EXAMEN
163	85121802	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO [PDF]	EXAMEN
164	85121802	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	EXAMEN
165	85121802	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	EXAMEN
166	85121802	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	EXAMEN
167	85121802	FOSFATASA ACIDA	EXAMEN
168	85121802	FOSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATICA	EXAMEN
169	85121802	FOSFATASA ALCALINA	EXAMEN
170	85121802	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	EXAMEN
171	85121802	FOSFOFRUCTOCINASA	EXAMEN
172	85121802	FOSFORILASA	EXAMEN
173	85121802	FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS]	EXAMEN
174	85121802	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS]	EXAMEN
175	85121802	FRUCTOSAMINA	EXAMEN
176	85121802	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	EXAMEN
177	85121802	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	EXAMEN
178	85121802	GASTRINA	EXAMEN
179	85121802	GENTAMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA	EXAMEN
180	85121802	GLISINA, DETERMINACION EN ORINA O SANGRE	EXAMEN
181	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	EXAMEN
182	85121802	GLUCOGENO, CURVA DE ESTIMULACION CON GLUCAGON [DETERMINACION DE GLUCOSA Y ACIDO LACTICO]	EXAMEN
183	85121802	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	EXAMEN
184	85121802	GLUCOSA 6 FOSFATASA	EXAMEN
185	85121802	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA	EXAMEN
186	85121802	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	EXAMEN
187	85121802	GLUCOSA EN ORINA	EXAMEN
188	85121802	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *	EXAMEN

189	85121802	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	EXAMEN
190	85121802	HAPTOGLOBINA POR IDR	EXAMEN
191	85121802	HEMATOCRITO	EXAMEN
192	85121802	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh	EXAMEN
193	85121802	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	EXAMEN
194	85121802	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, INVERSA O SERICA POR MICROTECNICA	EXAMEN
195	85121802	HEMOGLOBINA	EXAMEN
196	85121802	HEMOGLOBINA FETAL	EXAMEN
197	85121802	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ACIDO	EXAMEN
198	85121802	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFIA DE COLUMNA	EXAMEN
199	85121802	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	EXAMEN
200	85121802	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	EXAMEN
201	85121802	HEMOGLOBINURIA	EXAMEN
202	85121802	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	EXAMEN
203	85121802	HEMOSIDERINA EN ORINA	EXAMEN
204	85121802	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	EXAMEN
205	85121802	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVAM] *	EXAMEN
206	85121802	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTICORE HBc] & *	EXAMEN
207	85121802	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTICORE HBCM]	EXAMEN
208	85121802	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTIHBe]	EXAMEN
209	85121802	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTIHBs] *	EXAMEN
210	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES *	EXAMEN
211	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	EXAMEN
212	85121802	Hepatitis B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] & *	EXAMEN
213	85121802	Hepatitis B, ANTIGENO e [Ag HBe]	EXAMEN
214	85121802	Hepatitis B, DNA POLIMERASA, ANTICUERPOS	EXAMEN
215	85121802	Hepatitis delta, ANTICUERPOS [ANTIHVD]	EXAMEN
216	85121802	Hepatitis delta, ANTIGENO [Ag HVD]	EXAMEN
217	85121802	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTIHVC] & *	EXAMEN
218	85121802	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	EXAMEN
219	85121802	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	EXAMEN
220	85121802	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	EXAMEN
221	85121802	Herpes simplex, ANTIGENOS	EXAMEN
222	85121802	HEXOSAMINIDASA A Y B EN LEUC OCITOS	EXAMEN
223	85121802	HEXOSAMINIDASA A Y B EN SUERO	EXAMEN
224	85121802	HIDROCARBUROS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES	EXAMEN
225	85121802	HIERRO TOTAL	EXAMEN
226	85121802	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	EXAMEN
227	85121802	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO A, B, C [CLASE I]	EXAMEN

228	85121802	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO B5, B7, B8, B12, B40, B45, B47,OTROS [CLASE I] CADA UNO	EXAMEN
229	85121802	Histoplasma capsulatum, ANTICUERPOS POR EIA	EXAMEN
230	85121802	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. Incluye: HONGOS, LSD, OTROS	EXAMEN
231	85121802	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	EXAMEN
232	85121802	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA, INMUNODIFUSION	EXAMEN
233	85121802	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAICES DE CABELLO - ENF LESH NYHAN	EXAMEN
234	85121802	HTLVI Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLVI] TOTALES &	EXAMEN
235	85121802	HTLVI Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLVI] TOTALES CONFIRMATIVO	EXAMEN
236	85121802	ANTICUERPOS IRREGULARES, IDENTIFICACION [D, KELL, DUFFY, KIDD Y OTROS] EN TUBO	EXAMEN
237	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
238	85121802	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	EXAMEN
239	85121802	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	EXAMEN
240	85121802	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	EXAMEN
241	85121802	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR IDR	EXAMEN
242	85121802	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA [DOSIFICACION CADA ALERGENO RAST]	EXAMEN
243	85121802	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA	EXAMEN
244	85121802	INSULINA [CADA MUESTRA]	EXAMEN
245	85121802	IONTOFORESIS [CLORO]	EXAMEN
246	85121802	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH]	EXAMEN
247	85121802	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	EXAMEN
248	85121802	ACIDO LACTICO [LLACTATO] POR METODO ENZIMATICO	EXAMEN
249	85121802	ACIDO LACTICO [LLACTATO] POR FLUOROMETRIA	EXAMEN
250	85121802	LACTOGENO PLACENTARIO	EXAMEN
251	85121802	LIQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA, FOSFATIDIL GLICEROL,RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 nm]	EXAMEN
252	85121802	Legionella, ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 114	EXAMEN
253	85121802	Legionella, ANTIGENO	EXAMEN
254	85121802	Leishmania mucocutanea [Viceral] ANTICUERPOS POR IFI *	EXAMEN
255	85121802	Leptospira, SEROTIPIFICACION	EXAMEN
256	85121802	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	EXAMEN
257	85121802	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	EXAMEN
258	85121802	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] ENERITROCITOS O LEUCOCITOS ENF LESCH NYHAN	EXAMEN
259	85121802	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] CUANTITATIVO PORCROMATOGRAFIA LIQUIDA Y DE GASES	EXAMEN
260	85121802	LIPASA	EXAMEN
261	85121802	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	EXAMEN
262	85121802	LIQUIDO AMNIOTICO [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA]	EXAMEN
263	85121802	LIQUIDO ASCITICO [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO]	EXAMEN
264	85121802	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA, PROTEINAS, MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	EXAMEN

265	85121802	LIQUIDO PERICARDICO [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS]	EXAMEN
266	85121802	LIQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA,PROTEINAS Y AMILAS A]	EXAMEN
267	85121802	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	EXAMEN
268	85121802	LIQUIDO PROSTATICO [EXAMEN MICROSCOPICO]	EXAMEN
269	85121802	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEINAS Y TEST DE MUCINA]	EXAMEN
270	85121802	LISINA, DETERMINACION EN ORINA O SANGRE	EXAMEN
271	85121802	Listeria, SEROTIPIFICACION *	EXAMEN
272	85121802	LITIO EN SANGRE POR ABSORCION ATOMICA	EXAMEN
273	85121802	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O GASES	EXAMEN
274	85121802	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	EXAMEN
275	85121802	MAGNESIO	EXAMEN
276	85121802	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	EXAMEN
277	85121802	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA-TPS] POR EIA	EXAMEN
278	85121802	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE *	EXAMEN
279	85121802	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS *	EXAMEN
280	85121802	METACUALONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	EXAMEN
281	85121802	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	EXAMEN
282	85121802	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	EXAMEN
283	85121802	MICROALBUMINURIA POR EIA	EXAMEN
284	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	EXAMEN
285	85121802	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	EXAMEN
286	85121802	MIOGLOBINA EN ORINA	EXAMEN
287	85121802	MOCO CERVICAL, ANALISIS [SIMS HUHN ER]	EXAMEN
288	85121802	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	EXAMEN
289	85121802	CELULAS L.E.	EXAMEN
290	85121802	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	EXAMEN
291	85121802	MUCOPOLISACARIDOS POR CROMATOGRAFIA	EXAMEN
292	85121802	MUCOPOLISACARIDOS POR ELECTROFORESIS	EXAMEN
293	85121802	Mycobacterium, IDENTIFICACION	EXAMEN
294	85121802	Mycobacterium, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	EXAMEN
295	85121802	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS TOTALES	EXAMEN
296	85121802	PROCAINAMIDA METABOLITOS, NACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	EXAMEN
297	85121802	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO *	EXAMEN
298	85121802	Neisseria gonorrhoeae, ANTIGENO	EXAMEN
299	85121802	NETILMICINA	EXAMEN
300	85121802	NITROGENO UREICO [BUN] *	EXAMEN
301	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
302	85121802	OLIGOSACARIDOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA	EXAMEN

303	85121802	OPIACEOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	EXAMEN
304	85121802	ORGANOCLORADOS	EXAMEN
305	85121802	ORGANOFOSFORADOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	EXAMEN
306	85121802	OSMOLARIDAD EN ORINA	EXAMEN
307	85121802	OXIUROS, IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	EXAMEN
308	85121802	PARANITROFENOL	EXAMEN
309	85121802	BIPIRIDILO, CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRIA ULTRAVIOLETA VISIBLE	EXAMEN
310	85121802	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES: BILIS, LCR, PERITONEAL,PLEURAL, ASCITICO, SINOVIAL, O TROS DIFERENTE A ORINA	EXAMEN
311	85121802	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	EXAMEN
312	85121802	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	EXAMEN
313	85121802	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	EXAMEN
314	85121802	PIRUVATOCINASA	EXAMEN
315	85121802	PIRUVATO DESHIDROGENASA	EXAMEN
316	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	EXAMEN
317	85121802	PLASMINOGENO	EXAMEN
318	85121802	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCION ATOMICA *	EXAMEN
319	85121802	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACION *	EXAMEN
320	85121802	PORFIRINAS EN SANGRE	EXAMEN
321	85121802	PORFOBILINOGENO EN ORINA	EXAMEN
322	85121802	POTASIO	EXAMEN
323	85121802	PRIMIDONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	EXAMEN
324	85121802	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO	EXAMEN
325	85121802	PROGESTERONA	EXAMEN
326	85121802	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	EXAMEN
327	85121802	PROLACTINA [BASAL]	EXAMEN
328	85121802	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	EXAMEN
329	85121802	PROPOXIFENO, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
330	85121802	PRUEBA DE PROTAMINA	EXAMEN
331	85121802	PROTEINA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	EXAMEN
332	85121802	PROTEINA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	EXAMEN
333	85121802	PROTEINA BENCE JONES POR CALOR	EXAMEN
334	85121802	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA/GLOBULINA] *	EXAMEN
335	85121802	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	EXAMEN
336	85121802	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	EXAMEN
337	85121802	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	EXAMEN
338	85121802	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	EXAMEN
339	85121802	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP] *	EXAMEN
340	85121802	FACTOR II DE LA COAGULACION, CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	EXAMEN
341	85121802	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	EXAMEN

342	85121802	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	EXAMEN
343	85121802	PTERINAS, DETERMINACION EN ORINA O SANGRE	EXAMEN
344	85121802	QUININA POR FLUOROMETRIA EN ORINA O SANGRE	EXAMEN
345	85121802	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCION [RASTREO O RAI] EN TUBO	EXAMEN
346	85121802	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	EXAMEN
347	85121802	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGIA	EXAMEN
348	85121802	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	EXAMEN
349	85121802	RECUENTO HAMBURGUER	EXAMEN
350	85121802	RENINA	EXAMEN
351	85121802	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	EXAMEN
352	85121802	Rotavirus, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA	EXAMEN
353	85121802	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	EXAMEN
354	85121802	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA *	EXAMEN
355	85121802	SALICILATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
356	85121802	ANTIGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	EXAMEN
357	85121802	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	EXAMEN
358	85121802	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	EXAMEN
359	85121802	SarampiOn, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	EXAMEN
360	85121802	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	EXAMEN
361	85121802	Shiguella, SEROTIPIFICACION *	EXAMEN
362	85121802	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	EXAMEN
363	85121802	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE *	EXAMEN
364	85121802	Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTAABS O TPHAPRUEBA TREPONEMICA)	EXAMEN
365	85121802	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	EXAMEN
366	85121802	Virus sicitial respiratorio, ANTIGENO	EXAMEN
367	85121802	SODIO	EXAMEN
368	85121802	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	EXAMEN
369	85121802	Staphilococcus aureus, SEROTIPIFICACION	EXAMEN
370	85121802	Streptococcus BETA HEMOLITICO GRUPO A [PRUEBA RAPIDA O DIRECTA]	EXAMEN
371	85121802	TALIO EN ORINA DE 24 H *	EXAMEN
372	85121802	TEOFILINA POR EIA	EXAMEN
373	85121802	TESTOSTERONA LIBRE	EXAMEN
374	85121802	TESTOSTERONA TOTAL	EXAMEN
375	85121802	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	EXAMEN
376	85121802	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	EXAMEN
377	85121802	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	EXAMEN
378	85121802	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	EXAMEN
379	85121802	TIROSINA, TEST CON RAIZ DE CABELLO	EXAMEN
380	85121802	TIROXINA TOTAL [T4]	EXAMEN

381	85121802	TIROXINA LIBRE [T4L]	EXAMEN
382	85121802	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTECNICA	EXAMEN
383	85121802	TITULO ANTI D	EXAMEN
384	85121802	TOBRAMICINA	EXAMEN
385	85121802	Toxocara canis, ANTICUERPOS *	EXAMEN
386	85121802	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	EXAMEN
387	85121802	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	EXAMEN
388	85121802	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGOAST]	EXAMEN
389	85121802	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGPALT] *	EXAMEN
390	85121802	TRANSFERRINA POR IDR	EXAMEN
391	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	EXAMEN
392	85121802	TRIGLICERIDOS	EXAMEN
393	85121802	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [Tripanosoma cruzi] *	EXAMEN
394	85121802	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	EXAMEN
395	85121802	TRIPSINA EN SUERO	EXAMEN
396	85121802	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	EXAMEN
397	85121802	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	EXAMEN
398	85121802	TIEMPO DE TROMBINA	EXAMEN
399	85121802	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	EXAMEN
400	85121802	TROPONINA T, CUALITATIVA	EXAMEN
401	85121802	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	EXAMEN
402	85121802	UREA	EXAMEN
403	85121802	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	EXAMEN
404	85121802	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	EXAMEN
405	85121802	VANCOMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA	EXAMEN
406	85121802	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	EXAMEN
407	85121802	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG]	EXAMEN
408	85121802	VITAMINA A [RETINOL]	EXAMEN
409	85121802	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA	EXAMEN
410	85121802	ZINC	EXAMEN
411	85121802	Dimero D (eia)	EXAMEN
412	85121802	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA	EXAMEN
413	85121802	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN SANGRE	EXAMEN
414	85121802	ANTICOAGULANTES CIRCULANTES	EXAMEN
415	85121802	ANTICOAGULANTE LUPICO	EXAMEN
416	85121802	ANTICUERPOS ANTIACETILCOLINA	EXAMEN
417	85121802	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA	EXAMEN
418	85121802	ANTICUERPOS ANTICELULAS PARIETALES	EXAMEN
419	85121802	ANTICUERPOS ANTICENTROMERO	EXAMEN

420	85121802	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMATICOS	EXAMEN
421	85121802	ANTICUERPOS ANTIDNA	EXAMEN
422	85121802	ANTINDNA	EXAMEN
423	85121802	ANTICUERPOS ANTI BAAR EPSTEIN CADA UNO	EXAMEN
424	85121802	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS	EXAMEN
425	85121802	ANTICUERPOS ANTIINSULINA	EXAMEN
426	85121802	ANTICUERPOS ANTIISLOTES	EXAMEN
427	85121802	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIA	EXAMEN
428	85121802	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	EXAMEN
429	85121802	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	EXAMEN
430	85121802	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES ENA	EXAMEN
431	85121802	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS	EXAMEN
432	85121802	ANTICUERPOS ANTIPM1	EXAMEN
433	85121802	ANTICUERPOS ANTIPM2	EXAMEN
434	85121802	ANTICUERPOS ANTIPM2/SCL	EXAMEN
435	85121802	ANTICUERPOS ANTIRNR Y SM O RO Y LA	EXAMEN
436	85121802	ANTICUERPOS ANTISOL 70	EXAMEN
437	85121802	ANTICUERPOS ANTISSA	EXAMEN
438	85121802	ANTICUERPOS ANTISSB	EXAMEN
439	85121802	ANTICUERPOS ANTITIROIDEOS COLIDALES	EXAMEN
440	85121802	ANTICUERPOS ANTITIROIDEOS MICROSOMALES	EXAMEN
441	85121802	ANTICUERPOS ANTITIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	EXAMEN
442	85121802	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	EXAMEN
443	85121802	FACTOR V DE LA COAGUALCION [LABIL O PROACELERINA]	EXAMEN
444	85121802	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	EXAMEN
445	85121802	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	EXAMEN
446	85121802	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	EXAMEN
447	85121802	FACTOR X [STUART POWER]	EXAMEN
448	85121802	FACTOR XI [PTA]	EXAMEN
449	85121802	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	EXAMEN
450	85121802	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	EXAMEN
451	85121802	FACTOR VON WILLEBRAND	EXAMEN
452	85121802	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACION	EXAMEN
453	85121802	LINFOCITOS B, CUANTIFICACION [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20]POR CITOMETRIA DE FLUJO	EXAMEN
454	85121802	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO	EXAMEN
455	85121802	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	EXAMEN
456	85121802	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	EXAMEN
457	85121802	Hepatitis B: Carga DNA Viral	EXAMEN
458	85121802	HIV 1, Carga Viral	EXAMEN

459	85121802	VITAMINA B12	EXAMEN
460	85121802	VITAMINA D1, 25 HIDROXI	EXAMEN
461	85121802	HLA B27 ANTIGENO	EXAMEN
462	85121802	METADONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	EXAMEN

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

1. El Oferente, atenderá al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
2. Brindar atención en la toma y realización de exámenes de laboratorio clínico especializado con el personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.
3. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el establecimiento de sanidad militar del BAS12- CENAC FLORENCIA.
4. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico autorizacionesembas12@gmail.com
5. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico autorizacionesembas12@gmail.com
6.
7. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 considere pertinente.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
9. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
10. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
11. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
12. Deberá presentar portafolio de servicio códigos CUPS para garantizar el proceso de referencia de manera eficaz.
13. Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.
14. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

15. El oferente deberá entregar resultados de los exámenes de rutina en un plazo no mayor a un día, exámenes especiales en un plazo no mayor a una semana y exámenes de remisión a otra ciudad en un plazo no mayor a 15 días.
16. Aplicar todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante el tiempo de celebración del contrato.
17. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12 para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico (CTC).
18. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12, como Conceptos médicos para medicina laboral.
19. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000.
20. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), y otros servicios (AT) de los RIPS.

B. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con la cantidad de consultas de acuerdo a la necesidad de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar.
4. Que especifique que cuenta con las Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud.
5. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad de Florencia Caquetá.
6. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
7. Que especifique que cuenta con los equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y con los mantenimientos preventivos requeridos.
8. El oferente deberá acreditar que cuenta con los equipos necesarios para la toma de exámenes, realización de procedimientos quirúrgicos y la atención integral de los pacientes.

C. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL: El contratista se encuentra debidamente habilitado para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso.

D. PERSONAL REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
(1)	bacteriólogo	Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

(2)	Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
(1)	Recepcionista	Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

E. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)**.**

NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

F. TÉRMINO DE ENTREGA: El servicio deberá ser entregado por el adjudicatario en un tiempo máximo de tres (03) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

G. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. El contratista anexo carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.

- Constancia de Habilitación del Registro Especial de Prestadores de Salud.
- El Contratista deberá acredito el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante Acta de Disposición Final expedida por la Empresa prestadora de Servicio Especial.

H. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: El CONTRATISTA garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

I. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente)

13. POLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTOS REQUERIDOS: El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para

respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en elpresente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el contratista se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO			
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC– DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14. **ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también **DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

 En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

15. **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

16. **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: **De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:**

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones

que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN –DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS**: El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

18. **OBLIGACIONES DE LASPARTES:**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
7. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

19. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será **SMSM. TATIANA AGUIRRE GIRALDO**, o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución de mayo de 2022.

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.
Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

• La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
• La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
• La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al actaderecibоparcialy/ofinalquesustenteelpagodelasobligacionescumplidasporelcontratista.
• La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
• En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

• **Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:**
• Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

- El Director de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
- Del contrato.
- Copia de la propuesta.
- De las garantías con su correspondiente aprobación.

- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

- **Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.**
- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

- **Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

- **Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

- **Funciones generales de los supervisores de contratos**.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en

la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico –Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la

Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitasqueseanpertinentesalasempresasylasqueseestimennecesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o

quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
- Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al

supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

- **Funciones particulares de los supervisores**.
- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazarlosbienesoserviciosqueasucriterionocumplanlasnormastécnicasdescritasenelcontrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

20.LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

21. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

• En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley; **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, la invitación pública y/o los estudios previos, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días; **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción; **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

23. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar

unasumaequivalentealveinteporciento(20%)delvalordelcontrato,sinperjuiciodequeelCONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITONACIONAL- DIGSA–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL–DIGSA–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN–EJÉRCITONACIONAL–DIGSA–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato

25. CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA",** no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

26. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión **; b)**especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta

de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETECRE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** y demás a que haya lugar.

27. ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria de conformidad con laley.

28. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

29. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

30. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.

31. OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de1993.

32. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con susobligacionesfrentealSistemadeSeguridadSocialIntegral,parafiscales(CajasdeCompensaciónFamiliar, Sena e

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE "CENAC FLORENCIA"** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

33. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST: EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente objeto contractual deberá elaborar e implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas para todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

34. RIESGOS: EL CONTRATISTA asume además de los establecidos en los estudios previos, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)** Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidad contratante.

35. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

36. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN– EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA" por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL**

CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA"**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE"CENAC FLORENCIA"** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE"CENAC FLORENCIA"** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

37. DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** La invitación pública a ofertar y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. 3422 de fecha 08 de abril de 2022; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

38. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la presente aceptación de oferta se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizarse al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la Calle 16 No 16 – 00 Barrio el Centro, la cual queda dentro de las instalaciones Decimo Segunda Brigada y las que se dirijan al contratista serán en la ubicado en la Calle 15 #15-54 Centro (Florencia – Caquetá), teléfono: TEL. 3102882117. Correo: sereslab@hotmail.com

39. DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la Ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

40. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de1999.
41. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual.
42. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato de suministro deberá elaborar e implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad a la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados.
43. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" C.C 91.515.123 expedida en Bucaramanga **CONTRATANTE**	**MARIA VIRGINIA BELTRÁN BARREIRO** C.C. No. 40.763.215 de Florencia SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S NIT. 900.384.434-5 CONTRATISTA

ELABORO: JAKELINE CARVAJAL HERNANDEZ
Comité Económico evaluador

REVISÓ: DIEGO FERNANDO MONJE
Comité Jurídico evaluador

REVISO: SMSM. TATTIANA GIRALDO AGUIRRE
Supervisora del Contrato

REVISO: AS-21 AMANDA GALINDO ORTEGA
Comité Técnico evaluador

Vo. Bo. CT. JUAN MANUEL BECERRA
Jefe Área De Contratación CENAC Regional Florencia

REVISO: CT. JAIR PEREZ
Jefe de Presupuesto